

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 1 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46
	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99FDD-E9DA4CF0C0BF8C49321D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



S.G./P.L./g.g.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA OCUPAR ESPACIOS VACANTES EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DEL CALVARIO DE 2022.

1. OBJETO.

1. Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de una serie de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios vacantes en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022.
2. El resto de espacios existentes en el Recinto Ferial para la instalación de atracciones durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario, figuran excluidos del presente procedimiento de adjudicación, al figurar cubiertos y renovarse automáticamente la autorización durante cada anualidad de celebración del tradicional festejo, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
3. Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La autorización para ocupar una serie de espacios de dominio público durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

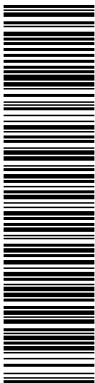
3. TÍTULO HABILITANTE.

Se concederán las citadas autorizaciones demaniales de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.3 y 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los solicitantes seleccionados que reúnan los requisitos establecidos en el Epígrafe Décimo de las presentes Bases Reguladoras.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

1. El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre los días 3 y 12 de junio de 2022, ambos inclusive, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Pinto con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FIERAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99FDD93DA4CF0C08F8C493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2. Esta autorización será renovable anualmente por la duración mínima establecida en el artículo 9.4 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos, y prorrogable expresamente por idéntico período.

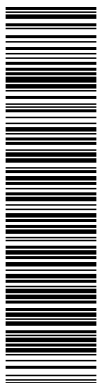
5. NÚMERO DE ESPACIOS VACANTES Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS.

El número de espacios vacantes a ocupar para la instalación de atracciones en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022, será de CUATRO (4), en los lugares del municipio que determine el Ayuntamiento de Pinto. A este respecto, figura un plano de localización en el epígrafe siguiente de estas Bases. El Ayuntamiento de Pinto podrá alterar la ubicación de dichos espacios cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo aconsejen.

6. PLANO DE SITUACIÓN.



DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197 I7KMU-1Z050-QW3CA A3EB817FD0EC36B99FDD9DA4CF0C0BFC493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

7. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.

1. Los titulares de las autorizaciones deberá instalar por su propia cuenta y riesgo, las atracciones que se describen en el párrafo siguiente, así como los elementos inherentes a las mismas, siendo responsables del correspondiente montaje.
2. Las atracciones que van a instalarse en los espacios vacantes existentes en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022, son las que figuran a continuación:
 - A. Situado nº 1. Destinado a albergar una pista de autos de choque para adultos.
 - El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una pista de autos de choque para adultos.
 - No se admitirán otro tipo de atracciones o instalaciones, con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el Recinto Ferial.
 - La atracción deberá estar homologada, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la atracción.
 - La atracción deberá contar con unas dimensiones mínimas de 15 x 10 metros y unas máximas de 24 x 14 metros, y no podrá ser instalada fuera del situado delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe Sexto de estas Bases Reguladoras.
 - B. Situado nº 2. Destinado a albergar un quiosco – bar con terraza.
 - El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un quiosco – bar con terraza.
 - No se admitirán otro tipo de atracciones o instalaciones, con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el Recinto Ferial.
 - El quiosco – bar deberá estar homologado, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
 - El quiosco – bar será instalado sobre una parcela de 23 x 10 metros y deberá contar con unas dimensiones mínimas de 4 x 2 metros y unas máximas de 15 x 10 metros, destinándose el espacio libre de parcela a terraza provista de mesas y sillas para el uso y disfrute de los visitantes. No podrá ser instalada fuera del situado delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe Sexto de estas Bases Reguladoras.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99FDD9DA4CF0C0BF8C493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

C. Situado nº 3. Destinado a albergar un aparato de raíl, carrusel o equilibrio.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un aparato de raíl, carrusel o equilibrio.
- No se admitirán otro tipo de atracciones o instalaciones de vuelo, aire, agua, hinchables o saltos, con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el Recinto Ferial.
- La atracción deberá estar homologada, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la atracción.
- La atracción deberá contar con unas dimensiones mínimas de 6 x 6 metros y unas máximas de 15 x 15 metros, y no podrá ser instalada fuera del situado delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe Sexto de estas Bases Reguladoras.

D. Situado nº 4. Destinado a albergar un puesto de venta ambulante destinado a la venta de artesanía, abalorios, complementos, confección, juguetes o regalos.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un puesto de venta ambulante destinado a la venta de artesanía, abalorios, complementos, confección, juguetes o regalos.
- No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de puestos de venta, o vehículos "food truck", remolques de alimentación o puestos de comestibles, con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el Recinto Ferial.
- El puesto de venta deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- El puesto de venta deberá contar con unas dimensiones mínimas de 2 x 1 metros y unas máximas de 6 x 6 metros, y no podrá ser instalada fuera del situado delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe Sexto de estas Bases Reguladoras.

3. Los titulares de la autorización no tendrán la obligación de instalar W.C. portátiles (baños químicos) en el espacio en el que se instalen, dado que dichos elementos serán instalados por el Ayuntamiento de Pinto en espacios aledaños, conforme a lo que dictaminen los Servicios Técnicos Municipales.

4. Con la autorización para ocupar los espacios destinados a albergar los elementos a instalar salvo en aquellos donde los Servicios Técnicos Municipales lo consideren innecesario, el Ayuntamiento de Pinto dotará a los titulares de la autorización de un punto de luz provisto de suministro eléctrico, así como agua potable y contenedores para el depósito de residuos. Los materiales para efectuar la instalación correrán a cargo de los titulares de la autorización.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46 ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817F0E0C3699FDD9DA4CF0C08F8C493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

8. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.

9. PRECIO Y GARANTÍA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.
2. La autorización para ocupar el dominio público con la instalación de puestos de venta ambulante, remolques de alimentación, atracciones u otras instalaciones análogas está sujeta a una tasa al llevar aparejada una utilidad económica para su titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 LPAP.
3. Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de la autorización de conformidad con lo establecido en el Epígrafe C). Artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto.
4. Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titular de la autorización, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las que se les autorice el uso y explotación de un espacio conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817F0E0C36B99FDD9DA4CF0C0BFC493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

- Las solicitudes serán presentadas en la *"Instancia normalizada de solicitud de espacios vacantes en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario"* que figura como Anexo a las presentes Bases Reguladoras.
- Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La referida solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y firmada, debiendo adjuntar la documentación que figura a continuación:
 - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
 - Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar.
 - Fotografía del elemento a instalar debidamente montado.
- Los titulares de la autorización deberán estar dados de Alta en el grupo o epígrafe correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas de la actividad a desarrollar y al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la actividad a desarrollar, y al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Los titulares de la autorización deberán figurar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados, en su caso.
- En el caso de que un interesado presentase más de una solicitud para el mismo situado, sólo se admitirá la primera solicitud, rechazándose el resto de las que se hubieran presentado.
- En el caso de que un mismo interesado quisiera ser adjudicatario de varios espacios vacantes en el Recinto Ferial por disponer de más de una atracción, deberá presentar una instancia normalizada por cada uno de los espacios en los que esté interesado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 7 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817F0E0C3699FDD9DA4CF0C0BFC493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

8. El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.
9. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo de tres (3) días naturales para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.
10. Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos contemplados en Epígrafe Décimo de las presentes Bases Reguladoras, así como aquellas que cuenten con defectos subsanables o insubsanables, serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.
11. Asimismo, se fijará en dicho Decreto, si procede, la fecha, horario y lugar del sorteo público en el que se adjudicará dicho espacio, en el caso en que haya más de una solicitud.
12. El resultado de la adjudicación se hará público para su consulta en la página web municipal y en el Tablón de Electrónico del Ayuntamiento de Pinto, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
13. En dicho Decreto, se fijará, asimismo, el plazo para la presentación de la documentación necesaria para obtener la correspondiente autorización demanial, la cual figura reflejada en el Epígrafe siguiente.
14. Los interesados a los que no se les haya adjudicado el correspondiente situado pasarán a engrosar una lista de espera con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ ASIGNADO EL SITUADO.

1. Una vez asignado el situado de conformidad con lo establecido en el Epígrafe anterior de las presentes Bases Reguladoras, con objeto de obtener la pertinente autorización municipal, el solicitante seleccionado para ocupar el mismo, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes del día 31 de mayo de 2022, la siguiente instancia normalizada de las que figuran en la página web municipal en el apartado "Ayuntamiento – Impresos y solicitudes", debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en la misma.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46 ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36999DD9DA4CF0C0BFC49321D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- A. Pista de autos de choque para adultos: Solicitud de Autorización de Montaje de Atracción de Feria (SG – 006).
 - B. Quiosco – bar con terraza: Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009).
 - C. Aparato de raíl, carrusel o equilibrio. Solicitud de Autorización de Montaje de Atracción de Feria (SG – 006).
 - D. Puesto de venta ambulante destinado a la venta de artesanía, abalorios, complementos, confección, juguetes o regalos. Solicitud de Autorización de Montaje de Puesto de Venta de Temporada o de Venta en Festejos (SG – 008).
2. Finalizado dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la emisión de la correspondiente autorización, que será notificada a los interesados y comunicada a la Jefatura de Policía Local, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización.
 3. Si el adjudicatario no presenta la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrá la preceptiva autorización para ocupar la parcela e instalar el puesto de venta, remolque de alimentación, atracción o instalación análoga.

13. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y CERTIFICADO DE MONTAJE.

Una vez presentada la documentación recogida en el epígrafe anterior, obtenida la preceptiva autorización y efectuado el correspondiente montaje o instalación, el titular de la autorización deberá presentar la siguiente documentación con objeto de efectuar la puesta en marcha de la atracción una vez instalada:

- A. Pista de autos de choque para adultos.
 - Certificado de Montaje, emitido por Técnico competente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa aplicable. Se indicará el aforo previsto. Acompañar certificado de colegiación.
 - Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación eléctrica de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos diligenciado por EICI y Hoja de ruta sellada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 9 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46
	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817F0E0C36B99FDD9DA4CF0C0BFC493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

B. Quiosco – bar con terraza.

- Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación eléctrica de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos diligenciado por EICI y Hoja de ruta sellada.

C. Aparato de raíl, carrusel o equilibrio

- Certificado de Montaje, emitido por Técnico competente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa aplicable. Se indicará el aforo previsto. Acompañar certificado de colegiación.
- Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación eléctrica de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos diligenciado por EICI y Hoja de ruta sellada.

D. Puesto de venta ambulante destinado a la venta de artesanía, abalorios, complementos, confección, juguetes o regalos.

- No será necesaria la presentación de documentación adicional.

14. DEBERES Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Cumplir en todo momento con las medidas de salud y seguridad recogidas en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, especialmente lo dispuesto en las disposiciones 7ª, 11ª, 12ª y 22ª (atendiendo a las modificaciones efectuadas por la Orden 576/2022, de 21 de abril).
2. Efectuar el montaje de las instalaciones autorizadas y la de los elementos y dotaciones esenciales necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, una vez otorgada la correspondiente autorización demanial por el órgano competente.
3. Explotar los elementos instalados de manera directa y exclusiva por sí mismo o por personal a su cargo, contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiéndose en ningún caso ceder, alquilar o subcontratar a terceros, siendo este motivo de revocación inmediata de la autorización. En este sentido, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar esta circunstancia pudiéndole exigir al adjudicatario, la documentación acreditativa de estos aspectos.
4. Retirar los elementos instalados en un plazo máximo de dos (2) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización concedida.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



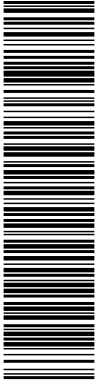
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99FDD9DA4CF0C0BFC493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5. Disponer en todo momento de personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
6. Vigilar y custodiar los elementos instalados, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
7. Obtener los ingresos generados por la explotación de la instalación. La explotación de la instalación la realizará el titular de la misma a riesgo y ventura, sin que este pueda solicitar variación del importe de la tasa o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización.
8. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.
9. Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de la atracción, quiosco, remolque de alimentación, puesto de venta o instalación análoga.
10. Observar en todo momento, la máxima pulcritud y aseo personal así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.
11. Mantener limpio el entorno de la atracción en un radio de 2.0 metros, así como la zona de donde se sitúen las mesas y sillas y su área de repercusión. La falta de higiene en los elementos instalados o sus aledaños podrá dar lugar a la revocación de la autorización, aunque no hubiera finalizado el período para el que se otorgó la misma.
12. Observar la legislación laboral, mercantil, administrativa, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos que sean de aplicación, siendo responsables de cualquier incumplimiento que se produzca a la normativa vigente.
13. Garantizar, en su caso, el correcto depósito del aceite usado de cocina, con el fin de que éste sea recogido, y posteriormente, reciclado por una empresa especializada en gestión de residuos no peligrosos, autorizada por la Comunidad de Madrid para tal fin.
14. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.
15. Expedir la bebida siempre en vasos de plástico, cartón u otro material reciclable. En ningún caso podrá utilizarse vasos de cristal.
16. Evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, la cual estará terminantemente prohibida, debiendo instalarse en lugar visible del quiosco - bar un cartel indicativo de esta norma.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99FDD9DA4CF0C0BF9C49321D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

17. Evitar la venta de productos no autorizados. En este sentido, queda expresamente prohibida la venta de tabaco.
18. Evitar la instalación de elementos industriales nocivos, peligrosos e insalubres.
19. Evitar introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.
20. Velar por la existencia de maquinarias de mantenimiento adecuadas a las exigencias legales y en las condiciones que señalan las normas.
21. Amenizar con música (nivel de emisión limitado a un máximo de 80 decibelios ponderados de acuerdo con la curva de normalización A (dBA), el espacio destinado a albergar la atracción o quiosco – bar a través de la utilización de equipos de sonido. El titular está obligado a no sobrepasar dicho nivel de decibelios. Asimismo, en ningún caso la amenización musical podrá interceder en la actividad desarrollada por las orquestas o conjuntos musicales que actúen en el Recinto Ferial.
22. Contar con hojas de reclamaciones a disposición del público usuario.
23. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de los elementos instalados, así como los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la misma.
24. Respetar los horarios de apertura y cierre que, con carácter general, establezca la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio de la actividad que se desarrolle durante las Fiestas Patronales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas, el Catálogo de Espectáculos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y la Orden de la Consejería correspondiente, que regule el régimen relativo a los horarios de espectáculos y actividades recreativas.
25. Colaborar con el Ayuntamiento de Pinto en las actividades que se realicen en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales.
26. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa incoación del correspondiente expediente sancionador.
27. Permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes los controles e inspecciones que procedan, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
28. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46 ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

29. Cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

15. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Mediante la incoación del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida, si persisten las conductas mencionadas.

16. ATRIBUCIONES.

En uso de sus competencias, el Ayuntamiento de Pinto podrá adoptar las medidas que considere oportunas para la correcta regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones, así como para el desarrollo de la actividad, incluyendo el cierre temporal de los elementos instalados y la clausura de las actividades.

17. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

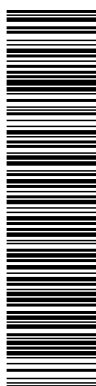
La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación o rescate unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

18. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de espacios en la vía pública del término municipal de Pinto, con la instalación de puestos de venta, quioscos —bares o atracciones de feria, se someterá a lo dispuesto en las presentes bases teniendo en consideración las competencias propias que ejercen los municipios en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas al que hace referencia el artículo 25.2 LRBRL.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 13 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46
	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99FDD9DA4CF0C0BFC49321D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



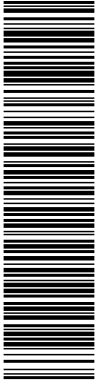
Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- La participación en la adjudicación de un espacio vacante en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022, supone la aceptación de las presentes Bases Reguladoras, concediéndose la autorización en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización de los espacios ocupados por dichos elementos. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquélla y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía administrativa a los titulares de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba la instalación de los elementos a instalar. Dicha potestad será ejercida por el Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 de dicha disposición legal.
- El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

19. PROTECCIÓN DE DATOS.

- El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
- La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
- En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
- Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 14 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197 I7KMU-1Z050-QW3CA A3EB817FD0EC36B99DD9D4CF0C0BFC493210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
 - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
- a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.
6. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es.
7. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo
D. Guillermo Portero Ruiz
- firmado electrónicamente -

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99DD9DA4CF0C0BFC49321D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do

	Datos Registro EXPTE.	INSTANCIA NORMALIZADA DE SOLICITUD DE ESPACIOS VACANTES EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DEL CALVARIO (Concejalía de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo)
---	---------------------------------	---

Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) ☐ Legal ☐ Voluntario					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	

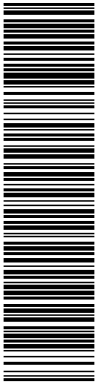
Expone
Que conforme a lo dispuesto en las “Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar espacios vacantes en la vía pública durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario de 2022”, estoy interesado en concurrir al procedimiento de asignación de dichos espacios, comprometiéndome en caso de ser adjudicatario de los mismos, a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que, en su caso, me concedan, especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, prevención e higiene contra el COVID-19, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.

Declaro bajo mi responsabilidad
- Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las presentes Bases Reguladoras así como con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización que, en su caso, se conceda, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico – sanitaria, o de otra índole que sean de aplicación. - Mantener el cumplimiento de dichas Bases Reguladoras, así como las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo durante el período de vigencia de la autorización que, en su caso, se conceda. - No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores. - Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación de la atracción, así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad a partir del inicio de la misma, en caso de obtener la preceptiva autorización. - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de terceros países.

Solicita
Participar en el procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios vacantes en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022.

Elección de espacio (señale con una X el espacio en que desea instalar. Sólo se admite la elección de un situado por solicitud)
☐ Situado 1. Destinado a albergar una pista de coches. Dimensiones mínimas 15x 10 metros. Dimensiones máximas 24x14 metros. No se permite en este espacio otro tipo de atracciones o instalaciones con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el recinto Ferial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FIERAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 16 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46	FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197 I7KMU-1Z050-QW3CA A3EFB817FD0EC36B99FDD92DA4CF0C0BF8CA93210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>

☐ Situado 2. Destinado a albergar un quiosco – bar con terraza en una parcela de 23x10 metros. Dimensiones mínimas 4x2 metros. Dimensiones máximas 15x10 metros. No se permite en este espacio otro tipo de atracciones o instalaciones con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el recinto Ferial.

☐ Situado 3. Destinado a albergar un aparato de rail, carrusel o equilibrio. Dimensiones mínimas 6x6 metros. Dimensiones máximas 15x15 metros. No se permite en este espacio otro tipo de atracciones o instalaciones de vuelo, aire, agua, hinchables o saltos, con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el recinto Ferial.

☐ Situado 4. Destinado a albergar un puesto de venta ambulante. Dimensiones mínimas 2x1. Dimensiones máximas 6x6. Destinado a la venta de artesanía, abalorios, complementos, confección, juguetes o regalos. No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de puestos de venta, vehículos “food truck”, remolques de alimentación o puestos de comestibles, con el fin de favorecer la variedad de atracciones en el Recinto Ferial.

En a de de 20

Firma:

Forma de presentación personas físicas

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1.
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

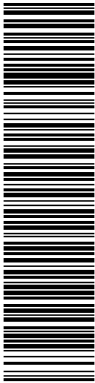
Formato de presentación personas jurídicas

- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>.

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Pinto. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, en el correo electrónico delegadodp@ayto-pinto.es. Puede consultar más información en la última página de la presente instancia normalizada.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46
	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817F0ECC36B99DD9DA4CF0C0BF8CA93210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ESPACIOS VACANTES EN EL RECINTO FERIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DEL CALVARIO DEL AÑO 2022.

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona solicitante deberá coincidir con la persona que concurra al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de atracciones infantiles, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la imposibilidad de concurrir al procedimiento de asignación de espacios vacantes en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022.

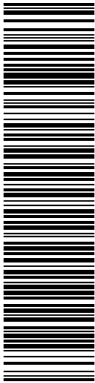
DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
☐ Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
☐ Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación
☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar
☐ Fotografía del elemento a instalar debidamente montado

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 1/997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid: artículos 7,8,9,10.1 y 13
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 84, 85, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar espacios vacantes en la vía pública durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario de 2022

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS FIESTAS CRISTO 2022. ESPACIOS VACANTES RECINTO FERIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I7KMU-1Z050-QW3CA Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2022 a las 14:12:52 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/05/2022 12:46
	ESTADO FIRMADO 13/05/2022 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3118197-I7KMU-1Z050-QW3CA-A3EB817FD0EC36B99FDD2DA4CF0C08F8C49321D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para concurrir al procedimiento de asignación de espacios vacantes en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo del Calvario del año 2022.

DE ESPACIOS VACANTES EN EL RECINTO FERIA

DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DEL CALVARIO

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): artículo 6.1 c).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículo 8.1.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

Dato identificativos: nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
Otros datos: datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid